

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N49-2015

Contrato para la prestación del servicio de "Actualización de las Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa **LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **JESÚS OCTAVIO MAYA DUPONT** en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

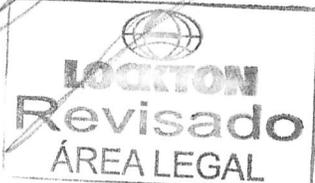
I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- La Actuaría María del Carmen Fernandez Reyes, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente y Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, así como Administradora de este instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II y III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N49-2015

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Actualización de las Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida", solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000036846-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, con fecha 09 de marzo de 2015, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N49-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 19, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 9 de marzo de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y su Junta de Aclaración.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 54,313 de fecha 26 de junio de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Hermosillo Pérez, Titular de la Notaría Pública número 44 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 149538 de fecha 13 de julio de 1993, bajo la denominación de "CODISSA AGENTE DE SEGUROS", S.A. DE C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 17,314 de fecha 25 de febrero de 2003, se modificó el objeto social de la sociedad y con la Escritura Pública número 27,382 de fecha 22 de diciembre de 2006, otorgadas ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la

Página 2 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N49-2015

Notaría Pública número 201 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 149538 de fecha 27 de marzo de 2007, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecido como "LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS", S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Jesús Octavio Maya Dupont, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 22,676 de fecha 21 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública número 244 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de servicios técnicos, profesionales y administrativos, así como de consultoría y asesoría ya sea con recursos humanos propios o subcontratados, involucrados en servicios actuariales, seguros privados o colectivos, planes de pensiones privados o colectivos, cálculos actuariales, reaseguros, estadística, muestreo, estudios demográficos de mercado, planeación y desarrollo de recursos humanos, necesarios para la consecución del objeto social, previo registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para el caso de asesores externos.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes **LMA960930QT0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **Y541651910-5**.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

P5M0170

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número

IA-019GYR019-N49-2015

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Santa Fe número 481, piso 19, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, México, Distrito Federal; Teléfono 5980-4300, Fax 5980-4434 y correo electrónico jmaya@mx.lockton.com

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de "Actualización de las Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el precio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que haya sido requerido a **"EL PROVEEDOR"**.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

P5M0170

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número

IA-019GYR019-N49-2015

- Original y copia de la factura que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- Documento que avala la entrega del servicio a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, cuyo domicilio se ubica en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 4, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza).
- Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporanea de los servicios contratados.
- Copia de la Tarjeta Acuerdo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

“EL INSTITUTO” ha implantado el pago de sus compromisos a proveedores a través de transferencias electrónicas, por lo que la Coordinación de Tesorería pone a su disposición dos opciones de pago con las siguientes características:

Intrabancario.- **“EL INSTITUTO”** liquida el compromiso en cuentas de los bancos Banamex, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., BBVA Bancomer, S.A. HSBC, S.A., y Santander, S.A., en la fecha de vencimiento del contra recibo correspondiente.

Interbancario.- Pagos a Instituciones bancarias diferentes a las mencionadas, las cuales de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación bancaria (CECOBAN) se liquidan un día después de la fecha de vencimiento del contra recibo, en el entendido de que el diferimiento de un día no compromete a **“EL INSTITUTO”** a pagar intereses o penalizaciones de ningún tipo.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número

IA-019GYR019-N49-2015

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** acepte el o los pagos de su factura a través de uno de los esquemas de pago antes mencionados, tendrá que presentar lo siguiente:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido al Licenciado Juan Manuel Almazán Pérez, Titular de la Coordinación de Tesorería, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido, y firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza, detallando lo siguiente:
 - Razón Social.
 - Número de Proveedor.
 - Domicilio Fiscal Actualizado.
 - Número Telefónico y/o Fax.
 - Nombre del Apoderado Legal.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Institución bancaria elegida, y número de la cuenta de cheques.
 - Si es interbancario, se requiere la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), Población y Estado.
 - Si tiene cuenta con **“EL INSTITUTO”** deberá indicar la baja de la cuenta, para dar el alta la nueva.

- Del mismo modo deberá acompañar su escrito, con copias y originales únicamente para cotejo, de la siguiente documentación:
 - ✓ Acta Constitutiva de la Empresa, el cual deberá contener el sello del Registro Público.
 - ✓ Poder Notarial a favor del Representante Legal para ejercer actos de pleitos y cobranzas.
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes de **“EL PROVEEDOR”**.
 - ✓ Último estado de cuenta del banco.
 - ✓ Recibo telefónico.
 - ✓ Identificación oficial del apoderado legal.

Para cualquier aclaración, comunicarse a los teléfonos 52 38 27 00, extensión 18602.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N49-2015

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar a **“EL INSTITUTO”** por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El tiempo de realización del servicio será conforme a lo establecido en el cronograma que se presenta en el Anexo Técnico, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**. La entrega de cada uno de los productos que se soliciten, será en estricto apego a las fechas establecidas en el cronograma citado.

LUGAR.- El servicio se prestará y deberá ser presentado en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, piso 4, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, previa coordinación con la Actuaría María del Carmen Fernández Reyes, Titular de dicha Coordinación, al teléfono 55 33 22 55.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales supervisará y verificará que **“EL PROVEEDOR”** cumpla en tiempo y forma con el cronograma de trabajo que se presenta en el Anexo Técnico, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, conforme a lo señalado en:

Actualización de las Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida.

Asimismo, una vez que **“EL PROVEEDOR”** concluya los servicios objeto de este contrato, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales elaborará un acta de certificación en



COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número

IA-019GYR019-N49-2015

la que se establezca que **"EL PROVEEDOR"** entregó dichos servicios conforme a lo requerido por **"EL INSTITUTO"** y en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo mencionado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N49-2015

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar

Página 9 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N49-2015

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional a cargo de “EL PROVEEDOR” por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, considerando lo siguiente:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida y/o concepto de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PROVEEDOR” no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones

Página 10 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N49-2015

de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que haya prestado los servicios con alcances y características distintas a las pactadas en este contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número

IA-019GYR019-N49-2015

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si "EL PROVEEDOR" se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

P5M0170

Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número

IA-019GYR019-N49-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N49-2015

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Términos y Condiciones y Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica; Anexo Técnico de **“EL PROVEEDOR”** y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria de la que se deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 14 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
P5M0170**
Invitación a Cuando
Menos Tres Personas
número
IA-019GYR019-N49-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **24 de marzo de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y
DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

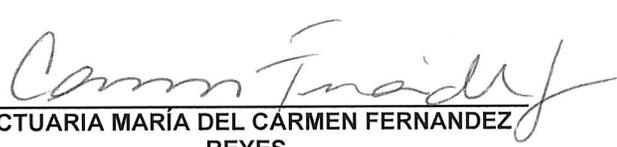

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


JESÚS OCTAVIO MAYA DUPONT
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística


ACTUARIA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ
REYES
Titular de la Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **P5M0170** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.**, de fecha 24 de marzo de 2015.

JASS/AAL/FMC/UEAC



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N19-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00032

FOLIO: 0000036846-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

630000 Coordinacion Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO 0235 DEL 05/03/2015 PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DESPACHO PARA ELABORAR LA " ACTUALIZACION DE LAS BASES BIOMETRICAS DE ENTRADA A PENSION, QUE SE EMPLEAN EN LAS VALUACIONES DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA".

Fecha Elaboración: 09/03/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,044,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 630000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRONETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing fields for 'CONTRATO No.' and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):' with a large stamp 'ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS' overlaid.

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA, DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA, CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Stamp: LEGAL Revisado AREA LEGAL

Handwritten signature/initials



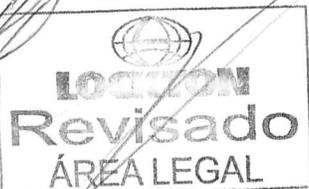
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N19-2015

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


LICITACION
Revisado
ÁREA LEGAL

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





00022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de consultoría actuarial para realizar la siguiente partida:

1. Actualización de las Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CF
Xuy

1. DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA Y PRODUCTOS DEL SERVICIO

La descripción técnica de la partida a licitar y que se enlista a continuación, es la que se señala en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de las bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

1. Actualización de las Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida.

La descripción de la partida considera de manera detallada lo siguiente:

- Especificaciones técnicas.
- Objetivos.
- Actividades a realizar por parte del licitante que resulte ganador.
- Productos esperados.
- Información que proporcionará el Instituto.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

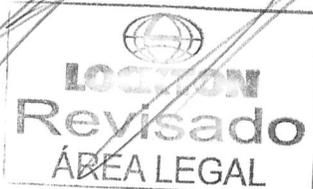
La contratación del servicio para elaborar la partida mencionada en el numeral 1 anterior "DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA Y PRODUCTOS DEL SERVICIO" se llevará a cabo a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en los Artículos 3, fracción VIII, 19, 25 y 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

2.1. SERVIDOR PÚBLICO QUE PARTICIPARÁ EN EL EVENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Para efectos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, los servidores públicos que participarán en el evento de la invitación a cuando menos tres personas son los siguientes: i) Act. María del Carmen Fernández Reyes, Coordinadora de Administración de Riesgos Institucionales (CARI); y ii) Act. Mónica Cervantes Fernández, Jefe de la División de Servicios Actuariales (DSA).

3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES EN EL EVENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Los requisitos técnicos que deben presentarse para evaluar mediante el mecanismo de puntos y porcentajes las propuestas técnicas y económicas que se presenten para la siguiente partida objeto de la invitación a cuando menos tres personas.





00021

Partida 1. Actualización de las Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida.

3.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

EN ESTE RUBRO SE OTORGARAN UN MÁXIMO DE 70 (SETENTA) PUNTOS.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 52.50 (CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCO) de los 70 (SETENTA) máximos que se pueden obtener en su evaluación.

3.1.1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 31 (TREINTA Y UNO) PUNTOS

Consideraciones Generales

Los licitantes deben entregar una relación del personal que participará en la partida a licitar, incluyendo para cada participante fotocopia del documento con el que acredite su relación laboral. Asimismo, debe entregar la documentación que se requiere en las secciones 3.1.1.1; 3.1.1.2; y, 3.1.1.3.

En caso de que no se cuente con proposiciones que presenten el tope máximo establecido, el máximo de puntos se otorgará al que acredite el mayor número.

3.1.1.1. Capacidad Técnica de los Recursos Humanos

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 23 (VEINTITRES) PUNTOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Aspectos que deben acreditar los licitantes | Requisitos y documentos que deben presentar los licitantes | Evaluación y puntos a otorgar | |
|---|---|---|--------|
| | | Evaluación ^{1/} | Puntos |
| <p>Primero: Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con la partida objeto de la invitación a cuando menos tres personas.</p> | <p>El número máximo de recursos humanos que podrán asignarse para elaborar la partida objeto de la invitación a cuando menos tres personas serán cinco.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del recurso humano; - Nombre de las personas físicas o morales para las que ha prestado servicios similares a la partida objeto de la invitación a cuando menos tres personas; - Periodo de prestación de los servicios. - Breve descripción de la experiencia de los servicios prestados por el recurso humano en servicios similares. | <p>Se asignará el máximo de puntos, al licitante que sume como máximo 60 años de experiencia con los recursos humanos que se destinen a la prestación de los servicios y que además los recursos humanos en lo individual tengan al menos 2 años de experiencia realizando servicios similares.</p> <p>A partir del máximo de años obtenido por alguno de los licitantes, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años.</p> <p>En caso de que ningún licitante alcance el máximo de años de experiencia de los recursos humanos, el máximo de puntos se otorgará al licitante que obtenga el máximo de años y a partir</p> | 9 |

Revisado
ÁREA LEGAL

Handwritten signature and initials.



| Aspectos que deben acreditar los licitantes | Requisitos y documentos que deben presentar los licitantes | Evaluación y puntos a otorgar | |
|---|--|---|--------|
| | | Evaluación ^{1/} | Puntos |
| | | de ese punto se realizará un reparto proporcional entre el resto de los licitantes. | |
| Segundo: Conocimientos sobre estudios relacionados con el producto objeto de la invitación a cuando menos tres personas. | <ul style="list-style-type: none"> - Profesión: Entregar fotocopia de cédula profesional o comprobante de estudios (Posgrado, licenciatura). Para la realización del producto objeto de la invitación a cuando menos tres personas, se requiere preferentemente a profesionistas titulados en demografía, estadística, actuaría y matemáticas. | <p>Se asignará el máximo de puntos, al licitante que presente al mayor número de profesionistas titulados en las carreras señaladas como preferentes por parte del IMSS y en caso de que uno o más licitantes propongan el mismo número de profesionistas titulados, se dará el puntaje más alto si dentro de los profesionistas alguno cuenta con posgrado.</p> <p>A partir del máximo de puntos obtenido por alguno de los licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de personas que acrediten el nivel académico.</p> | 10 |
| Tercero: Dominio de aptitudes de los recursos humanos. | <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del recurso humano: - Destacar las habilidades en el manejo de técnicas actuariales, estadísticas, demográficas, programas informáticos, y alguna otra que estén relacionados con el producto objeto de la invitación a cuando menos tres personas. - Indicar en cuál de los servicios prestados se aplicaron dichos conocimientos. | <p>La acreditación del manejo de habilidades para cada uno de los recursos humanos tendrá valor de una unidad, sumando para cada licitante los puntos de todos los recursos humanos.</p> <p>Se asignará el máximo de puntos, al licitante que sume el mayor número de unidades de los recursos humanos que se asignarán a la realización del producto objeto de la invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>A partir del máximo de unidades obtenidas por uno o más licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de unidades que acrediten.</p> | 4 |

3.1.1.2. Capacidad de los Recursos Económicos y del Equipamiento

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 7 (SIETE) PUNTOS

| Aspecto que deberán acreditar los licitantes | Requisito y documento que deberán presentar los Licitantes | Evaluación y puntos a otorgar | |
|---|---|--|--------|
| | | Evaluación | Puntos |
| Capacidad de los recursos económicos del licitante. | Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la que acrediten que sus ingresos equivalen cuando menos el veinte por ciento del monto total de la oferta presentada. | <p>Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite que el monto total de su oferta no exceda el veinte por ciento de sus ingresos.</p> <p>En caso de que no se cuente con proposiciones que acrediten que el monto total de su oferta sea hasta un máximo del veinte por ciento de sus ingresos. El máximo de puntos establecido, se otorgará a la propuesta que más se aproxime al veinte por ciento de los ingresos y se otorgará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del porcentaje</p> | 2 |



Handwritten signature and initials, including 'CF' and 'Xuy'.



00020

| <p>Capacidad de los recursos de equipamiento del licitante.</p> | <p>Escrito en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal del licitante, en el que se indique la relación de los bienes intangibles o bienes muebles (equipamiento: equipo de cómputo –servidores, laptop, y/o equipo de escritorio–; sistema operativo; y, software aplicativo) que estén directamente relacionados con la prestación del servicio y que además el número de equipos corresponda hasta por el máximo de recursos humanos que se vayan a destinar para la prestación del servicio. La correspondencia de equipos y recursos humanos no aplica para el servidor.</p> <table border="1" data-bbox="418 674 911 831"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Tipo de Equipo¹</th> <th>Memoria RAM</th> <th>Capacidad de disco duro</th> <th>Tipo de procesador</th> <th>Cantidad de equipos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>n</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>¹ Especificar si es un servidor, equipo de escritorio, laptop, etc.</p> | Número | Tipo de Equipo ¹ | Memoria RAM | Capacidad de disco duro | Tipo de procesador | Cantidad de equipos | 1 | | | | | | 2 | | | | | | 3 | | | | | | ... | | | | | | n | | | | | | <p>acreditado.</p> <p>Se asignará un punto al participante que tenga un servidor con capacidad mínima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador de 4 núcleos a 1.8 Ghz. • Memoria RAM de 16 GHZ. • Disco Duro de 500 Gb. <p>Se otorgará un máximo de 4 puntos al licitante que obtenga el máximo porcentaje por equipos de cómputo, considerando los siguientes ponderadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 60% al mejor rendimiento del procesador. • 25% a la mayor capacidad de memoria • 15% a la mayor capacidad de Disco Duro <p>Para llevar a cabo la evaluación se obtendrá un promedio entre todos los equipos que relacione el licitante.</p> <p>A partir del máximo porcentaje obtenido, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de equipos.</p> <p>En caso de que ningún licitante cuente con un servidor, el máximo de puntos pasará de 3 a 4</p> | <p>5</p> |
|---|--|-------------|-----------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|-----|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|---|----------|
| Número | Tipo de Equipo ¹ | Memoria RAM | Capacidad de disco duro | Tipo de procesador | Cantidad de equipos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| n | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

3.1.1.3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad

| Requisito y documento que deberán presentar los Licitantes | Evaluación y puntos a otorgar | |
|--|---|------------|
| | Evaluación | Puntos |
| <p>Manifestación firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo siguiente:</p> <p>Persona moral: Escrito en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no es inferior a seis meses.</p> <p>Presentar en cada caso fotocopia del aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y de las constancias que acrediten que dichos trabajadores son personas con discapacidad.</p> | <p>Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite mayor número de trabajadores con discapacidad. A partir de este máximo asignado se efectuará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes.</p> | <p>0.5</p> |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
5/15

Handwritten initials and signature.



3.1.1.4. Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género

| Requisito y documento que deberán presentar los Licitantes | Evaluación y puntos a otorgar | |
|---|---|--------|
| | Evaluación | Puntos |
| Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. | Copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno. | 0.5 |

3.1.2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 10 (DIEZ) PUNTOS

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la siguiente cédula, la cual podrá utilizarse para la descripción de estudios que acrediten experiencia y especialidad.

Cédula
Descripción de los Servicios Prestados

| Concepto | Respuesta esperada |
|-----------------------------|--|
| 1. Estudio realizado | Descripción del estudio. |
| 2. Número de contrato | Indicar el número de contrato. |
| 3. Fecha de realización | Indicar la fecha de inicio y término del estudio. En caso de que sea un servicio recurrente, favor de especificarlo. |
| 4. Empresa | Nombre y/o razón social de la empresa a la cual se prestó el servicio incluyendo el nombre de un contacto, con teléfono y dirección de correo electrónico. |
| 5. Resumen | Incluir un breve resumen del trabajo realizado, especificando las características de la obligación laboral o seguro objeto del estudio. |
| 6. Metodología de valuación | Especificar el método utilizado para la ejecución del estudio realizado. |

| Aspectos que deben acreditar los licitantes | Requisitos y documentos que deben presentar los licitantes | Evaluación y puntos a otorgar | |
|---|---|---|--------|
| | | Evaluación ^{1/} | Puntos |
| Primero: Experiencia del licitante. | - Presentación de cédulas que acrediten experiencia. El número mínimo de cédulas es una y el máximo es de diez. | Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite 10 años de experiencia. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. En caso de que ningún licitante acredite los 10 años de experiencia, se asignará el máximo de puntos al licitante que presente el mayor número de años de experiencia y a partir de este máximo asignado se efectuará un reparto | 5 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CF
July



00019

| Aspectos que deben acreditar los licitantes | Requisitos y documentos que deben presentar los licitantes | Evaluación y puntos a otorgar | |
|---|---|--|--------|
| | | Evaluación ¹⁷ | Puntos |
| | | proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. | |
| Segundo: Especialidad del licitante. | - Presentación de cédulas que acrediten su especialidad en la realización de estudios estadísticos, probabilísticos, demográficos, y actuariales; así como en el cálculo de tasas, en la realización de modelos probabilísticos y en la obtención de probabilidades de incidencia. El número mínimo de cédulas es una y el máximo es de diez. | Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite de acuerdo a la cédula 10 años realizando estudios similares. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. En caso de que ningún licitante acredite los 10 años realizando estudios similares, se asignará el máximo de puntos al licitante que presente el mayor número de años de especialidad y a partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. | 5 |

3.1.3. PROPUESTA DE TRABAJO

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 22 (VEINTIDOS) PUNTOS

| Aspectos que deben acreditar los licitantes | Requisitos y documentos que deben presentar los licitantes | Evaluación y puntos a otorgar | |
|---|--|---|--------|
| | | Evaluación ¹⁷ | Puntos |
| Primero: Metodología | Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, en la que se indique la metodología que se utilizará para llevar a cabo la partida objeto de la invitación a cuando menos tres personas. | Se asignará el máximo de puntos, al licitante que presente la metodología que utilizará para realizar la partida objeto de la invitación a cuando menos tres personas. | 10 |
| Segundo: Plan de trabajo | Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, en la que se indique que para llevar a cabo la partida objeto de la Invitación a cuando menos tres personas, se apegaran a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a lo señalado en el cronograma de trabajo que se indica en el Anexo número 1 (uno) Anexo Técnico de la presente convocatoria." | Se asignará un máximo de 7 puntos, al licitante que se comprometa a realizar las actividades señaladas en el Anexo Técnico; así como a entregar los productos solicitados por el Instituto y que se establecen en el Anexo Técnico, conforme a los plazos que se indican en el cronograma de trabajo. Los licitantes que se comprometan a entregar un máximo de un producto adicional se les asignará 3 puntos. En caso de que ningún licitante se comprometa a proporcionar un producto adicional, se asignará el máximo de puntos al licitante que presente el mayor número de productos adicionales y a partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. Si ningún licitante se compromete a proporcionar productos adicionales el | 10 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Revisado
ÁREA LEGAL

CF
X



| Aspectos que deben acreditar los licitantes | Requisitos y documentos que deben presentar los licitantes | Evaluación y puntos a otorgar | |
|---|---|---|--------|
| | | Evaluación ^{1/} | Puntos |
| | | máximo de 7 puntos pasará a 10 puntos. | |
| Tercero: Esquema estructural | Presentar la estructura de la organización de los recursos humanos que se designaran a la realización de la partida objeto de esta invitación a cuando menos tres personas. | Se asignará el máximo de puntos, al licitante que presente la organización de los recursos humanos. | 2 |

3.1.4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 7 (SIETE) PUNTOS

| Requisito y documento que deberán presentar los Licitantes | Evaluación y puntos a otorgar | |
|--|--|--------|
| | Evaluación | Puntos |
| Presentar escrito original firmado por el cliente contratante en el que manifieste el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez. El documento emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente: - Nombre y firma del cliente. - Descripción del servicio. - Periodo o vigencia de prestación de servicios. - Numero de contrato. | Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento del máximo número de contratos. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. En caso de que ningún licitante presente el máximo escritos solicitado, se asignará el máximo de puntos al licitante que presente el mayor número de escritos y a partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. | 7 |

3.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EN ESTE RUBRO SE OTORGARAN UN MÁXIMO DE 30 (TREINTA) PUNTOS.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá desglosar del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| Partida | Importe plurianual (Costo total por los 3 años de servicios) | |
|--|---|------------|
| | Nombre de la partida que el licitante opte participar. | Sin IVA |
| IVA | | \$ XXXX.00 |
| Total | | \$ XXXX.00 |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N. | | |

Se asignará el máximo de puntos al licitante que presente la propuesta económica más baja y a partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Revisado
 ÁREA LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 CF
 Xuy



ANEXO TÉCNICO

00026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A LICITAR

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en su artículo 262, mediante el cual se establece que debe evaluarse anualmente la suficiencia de los recursos para todos y cada uno de los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida y guarderías y prestaciones sociales así como de salud para la familia y adicionales.

Se lleva a cabo la evaluación financiera de los seguros que otorgan pensiones, para lo cual se realizan las valuaciones actuariales de los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida, los resultados se presentan en el: i) Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social; y, ii) Informe Financiero y Actuarial.

Para elaborar los documentos de referencia, con corte al 31 de diciembre de 2014, se requerirá contar con el siguiente estudio actuarial:

1. Actualización de las Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida.

A continuación se describen las especificaciones técnicas del estudio, mismo que para efectos de las presente convocatoria se denomina partida.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CF



Handwritten signature



PARTIDA1 (UNO)

Especificaciones Técnicas para la Actualización de las Bases Biométricas de Entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida.

Las bases biométricas constituyen uno de los insumos de carácter fundamental para elaborar las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) y del Seguro de Invalidez y Vida (SIV).

Las valuaciones actuariales tienen como propósito determinar, por una parte, si los recursos que recibirán por ingresos por cuotas en el corto, mediano y largo plazos serán suficientes para hacer frente a las obligaciones que se generarán por el otorgamiento de pensiones a los asegurados y a sus beneficiarios, y por otra, calcular la prima media general que permitirá equilibrar los ingresos y los gastos esperados de esos seguros. La elaboración de las valuaciones actuariales forma parte de la Valuación Financiera y Actuarial que realiza de forma anual el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Bajo este contexto, la actualización de las bases biométricas permitirá tener una mejor estimación de los pasivos que paga el IMSS por concepto de pensiones otorgadas a los asegurados y sus beneficiarios, y determinar con mayor precisión la prima media general que permita financiar dichos pasivos.

1. Objetivos del Estudio

Actualizar las bases biométricas de entrada a pensión que se utilizan en las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, a partir de los datos observados, y así calcular las probabilidades dinámicas por edad y sexo para el periodo de 2014- 2020 de las siguientes causas de entrada a pensión.

- Incapacidad permanente total derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo y separadas de acuerdo a los siguientes rangos de porcentajes de valoración: i) menor o igual al 50%; ii) mayor al 50% y menor al 100%; y, iii) igual al 100%.
- Invalidez derivada de una enfermedad general.
- Cesantía en edad avanzada y vejez.
- Muerte derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
- Muerte derivada de una enfermedad general.
- Indemnizaciones globales.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CF
Key

00025

2. Actividades

Los trabajos a realizar por "El Proveedor" serán los siguientes:

2.1. Revisar y analizar la información histórica de cada una de las siguientes incidencias:

- Incapacidad permanente derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
- Invalidez derivada de una enfermedad general.
- Cesantía en edad avanzada y vejez.
- Muerte derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
- Muerte derivada de una enfermedad general.
- Indemnización global.

2.2. Analizar la información histórica de asegurados para identificar los grupos de población que se utilizarán en la construcción de la población expuesta a cada una de las contingencias que genera una pensión o una indemnización global.

2.3. Realizar un diagnóstico en el que se determine si la información proporcionada es suficiente para el cálculo de las probabilidades dinámicas de salida de la actividad laboral para el periodo 2014-2020, y en caso de no serlo, proponer las bases biométricas que se aplicarían para dicho periodo.

2.4. Establecer el tratamiento que se debe dar a la información para determinar la población expuesta que se considerará para cada una de las incidencias siguientes:

- Incapacidad permanente derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
- Invalidez derivada de una enfermedad general.
- Cesantía en edad avanzada y vejez.
- Muerte derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
- Muerte derivada de una enfermedad general.
- Indemnización global.

2.5. Obtener las tasas brutas por edad y sexo de cada una de las incidencias.

2.6. Realizar el ajuste de las probabilidades dinámicas por edad y sexo mediante un modelo matemático o estadístico para el periodo 2014-2020.

2.7. Presentar las nuevas probabilidades dinámicas por edad y sexo al personal de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI), a fin de dicho personal verifique si la estimación de las nuevas pensiones es acorde a las tendencias observadas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature and initials.



- 2.8. Elaborar un reporte con los principales resultados obtenidos de las probabilidades dinámicas para el periodo 2014-2020.
- 2.9. A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo a las cuales convoque la CARI.

3. Productos esperados del estudio para la actualización de las bases biométricas de entrada a pensión, que se emplean en las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida.

3.1. Reporte del estudio para la actualización de las bases biométricas de entrada a pensión, que se emplean en las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

3.1.1. Diagnóstico de la información que se tomará como base para la determinación de las probabilidades estáticas y dinámicas de salida de la actividad laboral.

- a) Análisis de la información histórica proporcionada por el IMSS respecto a las incidencias de nuevas pensiones por incapacidad permanente, invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, así como la relativa a muerte de asegurados por enfermedad general o a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo y a las indemnizaciones globales.
- b) Análisis de la población expuesta para cada tipo de incidencia en cada uno de los años de observación.
- c) Emitir dictamen en el que se determine si la información es suficiente para el cálculo de las probabilidades dinámicas por edad y sexo, y en caso de no serlo, proponer las probabilidades que se aplicarían para dicho periodo.

3.1.2. Descripción detallada de los modelos empleados para obtener las bases biométricas dinámicas por edad y sexo, para cada una de las diferentes causas de salida de la actividad laboral, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Especificar los criterios para determinar la población expuesta al riesgo; ii) procedimiento para obtener las tasas brutas por edad y sexo; y, iii) la metodología empleada para el ajuste de las probabilidades por edad y sexo.

3.1.3. Análisis del número de nuevas pensiones otorgadas en el periodo de 2004 a 2013; así como determinar para el periodo 2014-2020 las nuevas pensiones que se obtendrían al aplicar las nuevas probabilidades.

3.2. Archivo en Excel que contenga las probabilidades dinámicas por edad y sexo, separadas conforme a lo siguiente:

- Incapacidad permanente total derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo y separadas de acuerdo a los siguientes rangos de porcentajes de valoración: i) menor o igual al 50%; ii) mayor al 50% y menor al 100%; y, iii) igual al 100%.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CK
ky



- Invalidez derivada de una enfermedad general.
- Cesantía en edad avanzada y vejez.
- Muerte derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
- Muerte derivada de una enfermedad general.
- Indemnizaciones globales.

00024

4. Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar:

4.1. Base de datos de pensiones iniciales para el período 2004-2013 de:

- a) Incapacidad permanente total derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo y separadas de acuerdo a los siguientes rangos de porcentajes de valoración: i) menor o igual al 50%; ii) mayor al 50% y menor al 100%; y, iii) igual al 100%.
- b) Invalidez derivada de una enfermedad general.
- c) Cesantía en edad avanzada y vejez.
- d) Muerte derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
- e) Muerte derivada de una enfermedad general.
- f) Indemnizaciones globales.

4.2. Matrices de asegurados por edad, antigüedad y sexo del SRT y del SIV, para el periodo de 2004 a 2013.

4.3. Archivo con las probabilidades vigentes a Diciembre de 2013.

5. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos para la elaboración del estudio para la actualización de las bases biométricas de entrada a pensión, que se emplean en la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida, tendrá una duración de seis meses y debe sujetarse al siguiente cronograma:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CF
Xuy



00018

Para determinar la puntuación que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 30 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación técnica y económica que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignada a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignada a la Propuesta Económica, y

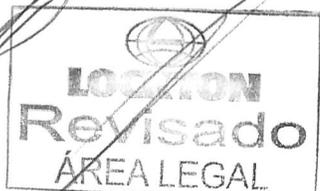
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el IMSS, será aquella que reúna la mayor puntuación.

4. CONDICIONES DE ENTREGA

4.1. PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de realización de la partida será conforme a lo establecido en el cronograma que se presenta en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de las bases de invitación a cuando menos tres personas. Asimismo, la entrega de cada uno de los productos que se soliciten en la partida, será en estricto apego a las fechas establecidas en el cronograma que se presenta en el Anexo Técnico.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials



4.2. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La CARI, supervisará y verificará que el proveedor que resulte ganador de la invitación a cuando menos tres personas cumplan en tiempo y forma con el cronograma de trabajo que se establezca para la realización de los servicios contratados, conforme a lo señalado en:

- Partida 1 "Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016", en el punto 7 "Duración de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial".

Asimismo, una vez que el proveedor concluya la realización de los servicios contratados, la CARI elaborará un acta de certificación en la que se establezca que el licitante ganador entregó dichos servicios conforme a lo requerido por el Instituto y en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo mencionado.

4.3. LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio se prestará en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., previa coordinación con la Act. María del Carmen Fernández Reyes, titular de dicha Coordinación, al teléfono 55 33 22 55.

4.4. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio deberá ser presentado en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

5.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten initials and signature



00017

Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la LAASSP.
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, dirigida a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se suscriba.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

6.1. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

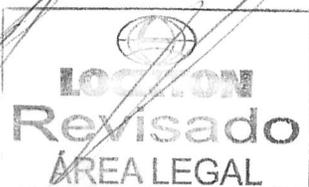
Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de LAASSP, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials



Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad al Acuerdo Número ACDO-HCT-250707/ 313-P (D.A.E.D.), de fecha 25 de julio de 2007, emitido por el H. Consejo Técnico, en el que se modifica el primer párrafo y se adiciona el segundo del numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

8. DEDUCTIVAS

No aplica.

9. PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO

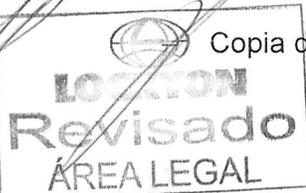
No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Copia de la fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Handwritten signature and initials.



00016

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.
- Copia de la Tarjeta Acuerdo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, ha implantado el pago de sus compromisos a proveedores a través de transferencias electrónicas, por lo que la Coordinación de Tesorería pone a su disposición dos opciones de pago con las siguientes características:

Intrabancario.- El Instituto liquida el compromiso en cuentas de los bancos **Banamex, Banorte, Scotiabank Inverlat S. A., BBVA Bancomer S. A., H.S.B.C y Santander**, en la fecha de vencimiento del contra recibo correspondiente.

Interbancario.- Pagos a **Instituciones bancarias diferentes a las mencionadas**, las cuales de acuerdo con el mecanismo establecido por **CECOBAN** se liquidan un día después de la fecha de vencimiento del contra recibo, en el entendido de que el diferimiento de un día no compromete al IMSS a pagar intereses o penalizaciones de ningún tipo.

En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de uno de los esquemas de pago antes mencionados, tendrá que presentar lo siguiente:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido al **Lic. Juan Manuel Almazán Pérez, Titular de la Coordinación de Tesorería**, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido, y **firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza**, detallando lo siguiente:
 - ✓ Razón Social
 - ✓ Número de Proveedor
 - ✓ Domicilio Fiscal Actualizado
 - ✓ Número Telefónico y/o Fax
 - ✓ Nombre del Apoderado Legal
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes
 - ✓ Institución Bancaria elegida, y número de la cuenta de cheques.
 - ✓ Si es interbancario, se requiere la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), Población y Estado
 - ✓ Si tienen una cuenta con nosotros favor de indicar la baja de la cuenta, para dar el alta la nueva cuenta.
- Del mismo modo se solicita acompañar su escrito, con **copias y originales únicamente para cotejo, de la siguiente documentación:**
 - ✓ Acta Constitutiva de la Empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público
 - ✓ Poder Notarial a favor del Representante Legal para ejercer actos de pleitos y cobranzas
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes de la empresa
 - ✓ Último estado de cuenta del banco

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten initials and signature



- ✓ Recibo telefónico
- ✓ Identificación oficial del apoderado legal

Para cualquier aclaración, comunicarse a los teléfonos 52 38 27 00, extensión 18602.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

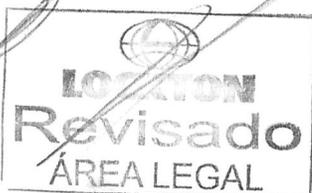
El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

11. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

12. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando el proveedor incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CF
Kuy



00015

12.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente invitación a cuando menos tres personas, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

~~LOLTON~~
Revisado
ÁREA LEGAL

CF
Juy



Cronograma de Actividades para la Actualización de las Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida

| Actividades y productos | Meses del año de 2015 | | | | | | |
|--|-----------------------|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 1. Revisar y Analizar la información (Actividades: 2.1 y 2.2). | X | | | | | | |
| 2. Elaborar y presentar el diagnóstico de la información (Actividad 2.3) | X | | | | | | |
| 3. Determinar la población expuesta estudio (Actividad 2.4) | | X | | | | | |
| 4. Obtener las tasas brutas por edad y sexo de cada una de las incidencias en estudio (Actividad 2.5) | | X | | | | | |
| 5. Obtener el ajuste de las probabilidades dinámicas (Actividad 2.6). | | X | X | | | | |
| 6. Presentar al personal de la CARI las nuevas probabilidades de entrada a pensión. (Actividad 2.7) | | | X | | | | |
| 7. Estimación por parte del personal de la CARI de las nuevas pensiones utilizando las probabilidades de entrada de pensión obtenidas por el despacho externo. | | | | X | | | |
| 8. Aceptación de las bases biométricas por parte del personal de la CARI. | | | | X | | | |
| 9. Elaborar por parte del proveedor del reporte respecto a la actualización de las bases biométricas de entrada a pensión (Actividad 2.8 y producto 3.1). | | | | | X | | |
| 10. Entrega de la versión preliminar del producto 3.1 | | | | | X | | |
| 11. Revisión por parte del personal de la CARI del producto 3.1 | | | | | | X | |
| 12. Modificación y corrección por parte del proveedor a la versión preliminar del producto 3.1. | | | | | | | X |
| 13. Entrega de la versión final por parte del proveedor de los productos 3.1 y 3.2 | | | | | | | X |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LOCACION
Revisado
ÁREA LEGAL

CF
 Juy



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P5M0170
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N19-2015

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA; ANEXO TÉCNICO DE “EL PROVEEDOR”
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

LOCACION
Revisado
ÁREA LEGAL

[Handwritten signature]



00001

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. IA-019GYR019-N49-2015

00113

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
PRESENTE

México, D.F., 3 de Marzo de 2015

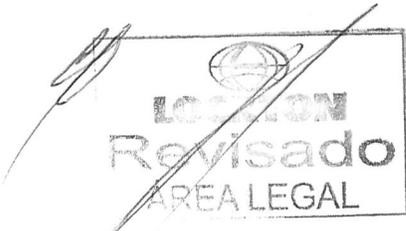
ANEXO 6. PROPUESTA ECONÓMICA

| Partida | Importe (Costo total por el servicio) | |
|---|---|--------------|
| | Actualización de las Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida. | Sin IVA |
| IVA | | \$ 144,000 |
| Total | | \$ 1'044,000 |
| Un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. | | |

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Octavio Maya Du Pont
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FLANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, 05349/México D.F.
Tel. 5980.4300/01800 801.5625 www.lockton.com.mx



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. IA-019GYR019-N49-2015

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
PRESENTE

00313

México, D.F., 3 de Marzo de 2015

Referencia 4.1., Anexo 1

ANEXO TÉCNICO

Jesús Octavio Maya Du Pont en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V., describo de manera amplia y detallada el servicio ofertado por mi representada, en la cual nos comprometemos a cumplir en tiempo y forma con los productos y actividades que a continuación se describen.

Especificaciones Técnicas para la Actualización de las Bases Biométricas de Entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida.

Las bases biométricas constituyen uno de los insumos de carácter fundamental para elaborar las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) y del Seguro de Invalidez y Vida (SIV).

Las valuaciones actuariales tienen como propósito determinar, por una parte, si los recursos que recibirán por ingresos por cuotas en el corto, mediano y largo plazos serán suficientes para hacer frente a las obligaciones que se generarán por el otorgamiento de pensiones a los asegurados y a sus beneficiarios, y por otra, calcular la prima media general que permitirá equilibrar los ingresos y los gastos esperados de esos seguros. La elaboración de las valuaciones actuariales forma parte de la Valuación Financiera y Actuarial que realiza de forma anual el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Bajo este contexto, la actualización de las bases biométricas permitirá tener una mejor estimación de los pasivos que paga el IMSS por concepto de pensiones otorgadas a los asegurados y sus beneficiarios, y determinar con mayor precisión la prima media general que permita financiar dichos pasivos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, 05349/México D.F.
Tel. 5980.4300/01800 801.5625 www.lockton.com.mx



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. IA-019GYR019-N49-2015

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
PRESENTE

00314

México, D.F., 3 de Marzo de 2015

1. Objetivos del Estudio

Actualizar las bases biométricas de entrada a pensión que se utilizan en las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, a partir de los datos observados, y así calcular las probabilidades dinámicas por edad y sexo para el periodo de 2014- 2020 de las siguientes causas de entrada a pensión.

- Incapacidad permanente total derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo y separadas de acuerdo a los siguientes rangos de porcentajes de valoración: i) menor o igual al 50%; ii) mayor al 50% y menor al 100%; y, iii) igual al 100%.
- Invalidez derivada de una enfermedad general.
- Cesantía en edad avanzada y vejez.
- Muerte derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
- Muerte derivada de una enfermedad general.
- Indemnización global.

2. Actividades

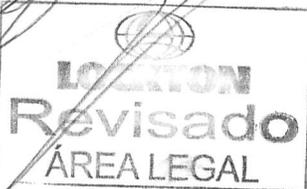
Los trabajos a realizar por "El Proveedor" serán los siguientes:

2.1. Revisar y analizar la información histórica de cada una de las siguientes incidencias:

- Incapacidad permanente derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
- Invalidez derivada de una enfermedad general.
- Cesantía en edad avanzada y vejez.
- Muerte derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
- Muerte derivada de una enfermedad general.
- Indemnización global.

2.2. Analizar la información histórica de asegurados para identificar los grupos de población que se utilizarán en la construcción de la población expuesta a cada una de las contingencias que genera una pensión o una indemnización global.

LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, 05349/México D.F.
Tel. 5980.4300/01800 801.5625 www.lockton.com.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. IA-019GYR019-N49-2015

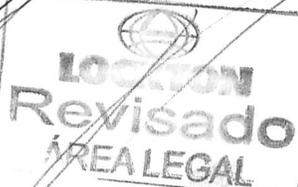
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
PRESENTE

00315

México, D.F., 3 de Marzo de 2015

- 2.3. Realizar un diagnóstico en el que se determine si la información proporcionada es suficiente para el cálculo de las probabilidades dinámicas de salida de la actividad laboral para el periodo 2014-2020, y en caso de no serlo, proponer las bases biométricas que se aplicarían para dicho periodo.
- 2.4. Establecer el tratamiento que se debe dar a la información para determinar la población expuesta que se considerará para cada una de las incidencias siguientes:
 - Incapacidad permanente derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
 - Invalidez derivada de una enfermedad general.
 - Cesantía en edad avanzada y vejez.
 - Muerte derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
 - Muerte derivada de una enfermedad general.
 - Indemnización global.
- 2.5. Obtener las tasas brutas por edad y sexo de cada una de las incidencias.
- 2.6. Realizar el ajuste de las probabilidades dinámicas por edad y sexo mediante un modelo matemático o estadístico para el periodo 2014-2020.
- 2.7. Presentar las nuevas probabilidades dinámicas por edad y sexo al personal de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI), a fin de que dicho personal verifique si la estimación de las nuevas pensiones es acorde a las tendencias observadas.
- 2.8. Elaborar un reporte con los principales resultados obtenidos de las probabilidades dinámicas para el periodo 2014-2020.
- 2.9. A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo a las cuales convoque la CARI.

LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, 05349/México D.F.
Tel. 5980.4300/01800 801.5625 www.lockton.com.mx

**LOCKTON**
Revisado
AREA LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. LA-019GYR019-N49-2015

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
PRESENTE

00316

México, D.F., 3 de Marzo de 2015

3. Productos esperados del estudio para la actualización de las bases biométricas de entrada a pensión, que se emplean en las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida.

3.1. Reporte del estudio para la actualización de las bases biométricas de entrada a pensión, que se emplean en las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

3.1.1 Diagnóstico de la información que se tomará como base para la determinación de las probabilidades estáticas y dinámicas de salida de la actividad laboral.

a) Análisis de la información histórica proporcionada por el IMSS respecto a las incidencias de nuevas pensiones por incapacidad permanente, invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, así como la relativa a muerte de asegurados por enfermedad general o a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo y a las indemnizaciones globales.

b) Análisis de la población expuesta para cada tipo de incidencia en cada uno de los años de observación.

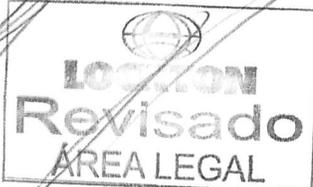
c) Emitir dictamen en el que se determine si la información es suficiente para el cálculo de las probabilidades dinámicas por edad y sexo, y en caso de no serlo, proponer las probabilidades que se aplicarían para dicho periodo.

3.1.2 Descripción detallada de los modelos empleados para obtener las bases biométricas dinámicas por edad y sexo, para cada una de las diferentes causas de salida de la actividad laboral, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: i) Especificar los criterios para determinar la población expuesta al riesgo; ii) procedimiento para obtener las tasas brutas por edad y sexo; y, iii) la metodología empleada para el ajuste de las probabilidades por edad y sexo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, 05349/México D.F.
Tel. 5980.4300/01800 801.5625 www.lockton.com.mx



[Handwritten signature]



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. IA-019GYR019-N49-2015

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
PRESENTE

00317

México, D.F., 3 de Marzo de 2015

3.1.3 Análisis del número de nuevas pensiones otorgadas en el periodo de 2004 a 2013; así como determinar para el periodo 2014-2020 las nuevas pensiones que se obtendrían al aplicar las nuevas probabilidades.

3.2. Archivo en Excel que contenga las probabilidades dinámicas por edad y sexo, separadas conforme a lo siguiente:

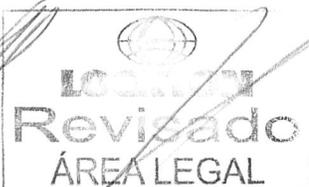
- Incapacidad permanente total derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo y separadas de acuerdo a los siguientes rangos de porcentajes de valoración: i) menor o igual al 50%; ii) mayor al 50% y menor al 100%; y, iii) igual al 100%.
- Invalidez derivada de una enfermedad general.
- Cesantía en edad avanzada y vejez.
- Muerte derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
- Muerte derivada de una enfermedad general.
- Indemnización global.

4. Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar:

4.1. Base de datos de pensiones iniciales para el período 2004-2013 de:

- a) Incapacidad permanente total derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo y separadas de acuerdo a los siguientes rangos de porcentajes de valoración: i) menor o igual al 50%; ii) mayor al 50% y menor al 100%; y, iii) igual al 100%.
- b) Invalidez derivada de una enfermedad general.
- c) Cesantía en edad avanzada y vejez.
- d) Muerte derivada de una enfermedad o riesgo de trabajo.
- e) Muerte derivada de una enfermedad general.
- f) Indemnización global.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, 05349/México D.F.
Tel. 5980.4300/01800 801.5625 www.lockton.com.mx

Handwritten signature



00318

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
PRESENTE

México, D.F., 3 de Marzo de 2015

4.2. Matrices de asegurados por edad, antigüedad y sexo del SRT y del SIV, para el periodo de 2004 a 2013.

4.3. Archivo con las probabilidades vigentes a Diciembre de 2013.

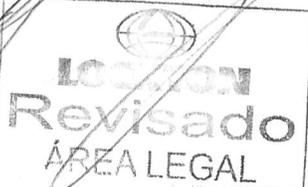
5. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos para la elaboración del estudio para la actualización de las bases biométricas de entrada a pensión, que se emplean en la valuación actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida, tendrá una duración de seis meses y debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para la Actualización de las Bases Biométricas de entrada a Pensión, que se emplean en las Valuaciones Actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo y del Seguro de Invalidez y Vida

| Actividades y productos | Meses del año de 2015 | | | | | | |
|--|-----------------------|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 1. Revisar y Analizar la información (Actividades: 2.1 y 2.2). | X | | | | | | |
| 2. Elaborar y presentar el diagnóstico de la información (Actividad 2.3) | X | | | | | | |
| 3. Determinar la población expuesta estudio (Actividad 2.4) | | X | | | | | |
| 4. Obtener las tasas brutas por edad y sexo de cada una de las incidencias en estudio (Actividad 2.5) | | X | | | | | |
| 5. Obtener el ajuste de las probabilidades dinámicas (Actividad 2.6). | | X | X | | | | |
| 6. Presentar al personal de la CARI las nuevas probabilidades de entrada a pensión. (Actividad 2.7) | | | X | | | | |
| 7. Estimación por parte del personal de la CARI de las nuevas pensiones utilizando las probabilidades de entrada de pensión obtenidas por el despacho externo. | | | | X | | | |
| 8. Aceptación de las bases biométricas por parte del personal de la CARI. | | | | X | | | |
| 9. Elaboración del reporte por parte del proveedor respecto a la actualización de las bases biométricas de entrada a pensión (Actividad 2.8 y producto 3.1). | | | | | X | | |
| 10. Entrega de la versión preliminar del producto 3.1 | | | | | X | | |
| 11. Revisión por parte del personal de la CARI del producto 3.1 | | | | | | X | |
| 12. Modificación y corrección por parte del proveedor a la versión preliminar del producto 3.1. | | | | | | | X |
| 13. Entrega de la versión final por parte del proveedor de los productos 3.1 y 3.2 | | | | | | | X |

LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe No. 481 Piso 19, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, 05349/México D.F.
Tel. 5980-4300/01800 801.5625 www.lockton.com.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00179

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N49-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, "ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS DE ENTRADA A PENSIÓN, QUE SE EMPLEAN EN LAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO Y DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE 2015, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N49-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, "ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS DE ENTRADA A PENSIÓN, QUE SE EMPLEAN EN LAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO Y DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA."

EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42, Y 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NO. IA-019GYR019-N49-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, "ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS DE ENTRADA A PENSIÓN, QUE SE EMPLEAN EN LAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO Y DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA." MEDIANTE OFICIOS EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015

SEGUNDO: SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 14B3/01859 Y 09 53 84 61 14B3/01858 RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 18 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO: SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

CUARTO.- EN EL NUMERAL 3.3 DE LA CONVOCATORIA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE SEÑALÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DE LA LAASSP Y, EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE SU REGLAMENTO, NO SE REALIZARÁ EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. ASIMISMO SE ESTABLECIÓ QUE EN CASO DE TENER SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SERÍA A TRAVÉS DE COMPRANET, SEÑALANDO LA FECHA LÍMITE DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. DERIVADO DE LO ANTERIOR LA CONVOCANTE CONSTATO QUE SOLO SE RECIBIÓ UNA SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRANET, A LA CUAL LA CONVOCANTE DIO RESPUESTA POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRANET.

QUINTO.- EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No.IA-019GYR019-N49-2015, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET, RECIBIENDO SOLAMENTE DOS PROPUESTAS POR LAS EMPRESAS FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C. Y LOCKTON MÉXICO AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A DE C.V.

SEXTO.- EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE INFORMÓ A LOS LICITANTES MEDIANTE AVISO ENVIADO ATRAVÉS DE COMPRANET, QUE EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA 9 DE MARZO DE 2015 A LAS 17:00 HORAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II, 36 BIS, FRACCIÓN I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 52 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 3.5, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

Revisado
ÁREA LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00178

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N49-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, "ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS DE ENTRADA A PENSIÓN, QUE SE EMPLEAN EN LAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO Y DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA."

SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/09796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELETRONICA, NO. IA-019GYR019-N49-2015.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 3.5. DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Table with 2 columns: N°, LICITANTES. Rows include LOCKTON MÉXICO AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A DE C.V., AON MÉXICO BUSINES SUPPORT, S.A. DE C.V., TOWERS WATSON CONSULTORES MÉXICO, S.A. DE C.V., FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C., KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C., MANCERA, S.C.

TERCERO: ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA:

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 43, FRACCIÓN III, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, 52 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA; ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA RECIBIDA EL DÍA SEIS DE MARZO DE 2015, MEDIANTE OFICIO NO. 09 90 01 63 0000/0000233 EMITIDO POR LA ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN, EL CUAL SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, DONDE SE SEÑALA EL DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA CADA LICITANTE.

PARTIDA ÚNICA. "SERVICIO DE CONSULTORÍA, "ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS DE ENTRADA A PENSIÓN, QUE SE EMPLEAN EN LAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO Y DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA."

Table with 4 columns: NO., LICITANTE, EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA., PUNTOS TOTALES OTORGADOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Rows for FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C. (55.8) and LOCKTON MÉXICO AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A DE C.V. (64.3). Includes 'ANEXOS' stamp and 'DIVISION DE CONTRATOS' stamp.

Revisado
ÁREA LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00177

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N49-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, "ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS DE ENTRADA A PENSIÓN, QUE SE EMPLEAN EN LAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO Y DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA."-----

SEGUNDO.- CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL ÁREA CONTRATANTE, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICA Y LEGALMENTE, SON LOS SIGUIENTES:-----

| NO. | LICITANTE |
|-----|--|
| 1. | LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. |
| 2. | FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C. |

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5.3 DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SEÑALA QUE SE PROCEDERÁ A EVALUAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE HAYAN OBTENIDO COMO MÍNIMO 52.5 PUNTOS DE LOS 70 MÁXIMOS, DEL TOTAL DE LOS RUBROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, A CONTINUACIÓN SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:-----

Fórmula para la determinación de la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante:

$$PPE = MPemb \times 30 / MPi$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica,

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de i-ésima Propuesta económica

| NO. | LICITANTE | IMPORTE TOTAL ANTES DEL I.V.A. | PUNTOS ASIGNADOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA |
|-----|--|--------------------------------|---|
| 1. | FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C. | \$710,000.00 M.N. | 30.0 |
| 2. | LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. | \$900,000.00 M.N. | 23.7 |

CUARTO. - A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO CADA LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN.-----

| NO. | LICITANTES | PUNTOS | | TOTAL |
|-----|--|---------|------------|-------|
| | | TÉCNICO | ECONÓMICOS | |
| 1. | FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C. | 55.8 | 30.0 | 85.8 |
| 2. | LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. | 64.3 | 23.7 | 88.0 |

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 DE LA LAASSP, 43, FRACCIÓN III, SEGUNDO PÁRRAFO Y 52 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, Y NUMERALES 3.5. COMUNICACIÓN DE FALLO Y 5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE

Revisado
ÁREA LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00178

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N49-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, "ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS DE ENTRADA A PENSIÓN, QUE SE EMPLEAN EN LAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO Y DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA."-----

ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO; UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN PRIMERA, DISPOSICIONES GENERALES NUMERAL SEXTO, DEL ANTES REFERIDO, QUE INDICA QUE SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE O LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLIERON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, ASÍMISMO SE SEÑALA QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 09 90 01 63 0000/0000246, LA ACTUARIA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, INFORMÓ QUE SE CUENTAN CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA CUBRIR EL COSTO OFERTADO DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PARA LA PRESENTE INVITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

LICITANTE: LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

| Partida | Importe (Costo total por el servicio) | |
|---------|--|-----------------|
| | LOCKTON MÉXICO AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A DE C.V | Sin IVA |
| IVA | | \$ 144,000.00 |
| Total | | \$ 1,044,000.00 |

SEXTO.- EL IMPORTE ADJUDICADO, ES POR LA CANTIDAD DE \$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

SÉPTIMO.- FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C., SU PROPUESTA NO LE ES ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO LA MAYOR PUNTUACIÓN TOTAL EN LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES, CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 5. SEGUNDO PÁRRAFO Y 5.4 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL CUARTO DEL APARTADO DE FALLO DE LA PRESENTE ACTA.-----

DÉCIMO. SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LAASSP.-----

-----CIERRE DEL ACTA-----

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 19 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA, EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE LA MENCIONADA ACTA EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.-----

Revisado
ÁREA LEGAL



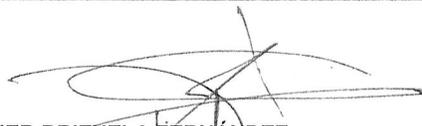
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00175

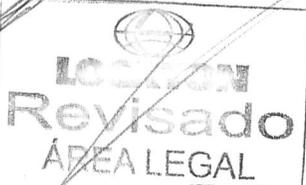
ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N49-2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, "ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES BIOMÉTRICAS DE ENTRADA A PENSIÓN, QUE SE EMPLEAN EN LAS VALUACIONES ACTUARIALES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO Y DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA."-----

POR EL IMSS:-----

| | |
|--|--|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA |  JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIEGOS INSTITUCIONALES |  ANGEL HERNÁNDEZ CERVANTES |
| REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | NO SE PRESENTÓ |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA | IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ |

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-019GYR019-N49-2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



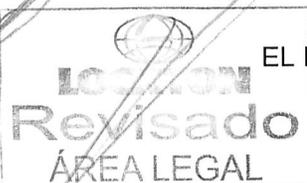


| | | |
|---|---|--|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p> | <p>Contrato No. P5M0170 Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N19-2015</p> |
|---|---|--|

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

